



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES (OSPA) QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA “INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL LA PUNCHANA (IPA PUNCHANA)”

ACTA N° 03

RESULTADOS FINALES

DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REMITIDAS

Con fecha 11 de julio de 2024, a horas 03:00 pm, el Comité Evaluador designado por Resolución Directoral N° 0482-2024-PRODUCE/DGPA y modificado con Resolución Directoral N° 00506-2024-PRODUCE/DGPA, conformado por el Sr. Pedro Alexander Peche Damián, en su calidad de Presidente del Comité, Sra. Nadia Corazón Muñoz Valdez como Primer Miembro y el Sr. Luis Taipe Balcazar como Segundo Miembro; quienes fueron encargados de conducir los procesos de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) que se encargue de la gestión administrativa de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, cuyas convocatorias se inicien en el año 2024; procede a evaluar las propuestas presentadas por la OSPAS, así como en la asignación de puntajes, en caso corresponda, en el marco del proceso de selección de la OSPA que se encargará de la gestión administrativa de la IPA La Punchana, conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE y Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA; y conforme al siguiente detalle:

I.- Cumplimiento de condiciones y requisitos (acreditan la legalidad de sus OSPAS y han formalizado su propuesta):

PARTICIPANTE N° 01:

GREMIO PESQUERO ARTESANAL DE LORETO – GREPALI (Hoja de Trámite N° 00052556-2024-E, del 09.07.2024 a horas 14:20:44)

N°	CONDICIONES Y/O REQUISITOS	CUMPLE	DETALLE
1	NOMBRE DE LA OSPA	SI	GREMIO PESQUERO ARTESANAL DE LORETO – GREPALI
2	VIGENCIA DE JUNTA DIRECTIVA	SI	VIGENCIA DESDE EL 25.08.2022 AL 24.08.2024 – Presidente: ALEX JAIR PINEDO SHERADER, DNI N° 05383343
3	NÚMERO DE PARTIDA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	SI	N° 00029300, OFICINA REGISTRAL MAYNAS ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS
4	PADRÓN CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS 2 MESES, QUE CONTENGAN NOMBRE Y NÚMERO DE SOCIOS”.	SI	De la documentación presentada por la OSPA, se puede apreciar que cumple con la información detallada según lo establecido en el numeral 7.2 de la R.D. N° 196-2024-PRODUCE/DGPA.
5	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO, DE SER EL CASO	SI	La OSPA señala que cuenta con experiencia; por ende cumple con el presente requisito. Asimismo, cabe señalar que dicho requisito es facultativo, por lo que el cumplimiento o no de este requisito no es determinante para su admisión.
6	PROYECTO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA IPA QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD DE LA OSPA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL (De acuerdo a la RM N° 188-2011-PRODUCE y RD N° 196-2024-PRODUCE/DGPA:		
	I Nombre del Proyecto	SI	PROYECTO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA IPA – LA PUNCHANA.
	II Presentación	SI	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	III	Descripción de las condiciones actuales de la IPA (Que fuera proporcionado por el PRODUCE)	3.1.Ubicación de la infraestructura, muelle, vías de acceso.	SI	
			3.2.Instalaciones sanitarias y eléctricas	SI	
			3.3.Equipamiento, maquinarias, plataforma de operaciones, área de tarea precias y área administrativa	SI	
			3.4.Servicios actuales brindados en la IPA	SI	
	IV	Conformación de la organización administrativa (Que fuera proporcionado por el PRODUCE)	4.1 Órgano de Dirección	SI	
			4.2 Órgano de asesoramiento, supervisión y control	SI	
			4.3 Órgano ejecutivo	SI	
			4.4 Órgano de apoyo	SI	
			4.5 Órganos de línea	SI	
	V	Presupuesto Anual	5.1 De los ingresos propuestos (Ingresos estimados de los servicios existentes (que fuera proporcionado por el PRODUCE) + ingresos generados por las mejoras y/o nuevos servicios)	SI	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que se detallan los servicios mejorados (ingreso a los estibadores y baño portátil) y los nuevos servicios (balanza); por ende, se verifica que cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.
5.2 De los egresos propuestos (que incluye gastos corrientes, entre otros) De los gastos corrientes (Egresos estimados de los servicios existentes (tomando como referencia los egresos del periodo ejecutado que fuere proporcionado por el PRODUCE) + egresos generados por las mejoras y/o nuevos servicios)			NO	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que la proyección de los egresos se determinó mediante un factor de actualización (Cuadro N° 03 detalle de egresos del periodo proyectado) a partir de periodo ejecutado; sin embargo, la proyección no toma en cuenta como referencia el último año del periodo ejecutado para el cálculo de los próximos dos (02) años; por ende, se verifica que no cumple con el presente requisito del proyecto de gestión. Asimismo, se advierte del rubro de egresos que la OSPA no se considera la contratación de un administrador responsable de la ejecución de los servicios propuestos, lo cual tampoco figura en los periodos proyectados.	
VI	Del Programa de Inversiones	6.1 Propuestas de mejoras y nuevos servicios (Obras a realizar)	SI	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que describe el programa de inversión en relación a las obras a realizar (arreglo del acceso de ingreso, puerta principal del terminal pesquero, nivelación de piso y pavimentado de la misma) por el plazo de dos (2) años; por ende, se verifica que cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.	
		6.2 Aporte propio y financiamiento.	SI	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que se indica que los servicios serán con aporte propio y financiamiento; por ende, se verifica que cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.	
VII	Conclusiones y recomendaciones		SI		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En razón a ello, se tiene que el **GREMIO PESQUERO ARTESANAL DE LORETO – GREPALI** no cumple con consignar, correctamente el numeral 5.2 del rubro V del requisito 6, no verificándose el cumplimiento del requisito referido a la presentación del Proyecto de Gestión, por lo que conforme a lo señalado en el literal 8.1, literal b) del numeral 9.1, y numeral 9.4 de los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 196 -2024-PRODUCE/DGPA, debe ser calificada como **OSPA NO ADMITIDA**, y no corresponde continuar con la etapa de asignación de puntaje¹.

PARTICIPANTE N° 02:

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS DELFINES ROSADOS (Hoja de Trámite N° 00052600-2024-E, del 09.07.2024 a horas 15:40:48)

N°	CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE	DETALLE
1	NOMBRE DE LA OSPA		SI	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS DELFINES ROSADOS
2	VIGENCIA DE JUNTA DIRECTIVA		SI	TÍTULO PRESENTADO EL 01.09.2022. PRIMER CONSEJO DIRECTIVO POR TRES (03) AÑOS. VIGENCIA HASTA SETIEMBRE DE 2025 – Presidente: JUAN LUIS FLORES BARRERA, DNI N° 05285376
3	NÚMERO DE PARTIDA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS		SI	N° 11138433, OFICINA REGISTRAL MAYNAS ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS
4	PADRÓN CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS 2 MESES, QUE CONTENGAN NOMBRE Y NÚMERO DE SOCIOS”.		SI	De la documentación presentada por la OSPA, se puede apreciar que cumple con la información detallada según lo establecido en el numeral 7.2 de la R.D. N° 196-2024-PRODUCE/DGPA.
5	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO, DE SER EL CASO		NO	La OSPA señala que no cuenta con experiencia. Sin embargo, dicho requisito es facultativo, por lo que no es determinante para admitir a la OSPA en el cumplimiento del presente requisito.
6	PROYECTO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA IPA QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD DE LA OSPA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL (De acuerdo a la RM N° 188-2011-PRODUCE y RD N° 196-2024-PRODUCE/DGPA:			
	I	Nombre del Proyecto	SI	MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LA PUNCHANA EN LA LOCALIDAD DE LA ZONA BAJA DE BELÉN – IQUITOS.
	II	Presentación	SI	
		Descripción de las condiciones actuales de la IPA	3.1.Ubicación de la infraestructura, muelle, vías de acceso. 3.2.Instalaciones sanitarias y eléctricas	SI SI

¹ 8.1. La OSPA debe presentar su propuesta conteniendo la información y documentación señalada en el numeral 7 de los presentes lineamientos, en el plazo establecido en el cronograma.

(...)

9.1 OSPAs No admitidas

(...)

b. Se califican como OSPAs no admitidas a aquellas que no cumplen con proporcionar la totalidad de la información y/o documentación establecida en el numeral 7 y 8, o en caso se presenten, no se verifique el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigibles para acreditar la legalidad de la OSPA y para formalizar su propuesta.

(...)

9.4. Evaluación de propuestas y asignación de puntajes

(...)

Las propuestas presentadas por las OSPAs calificadas como admitidas, proceden a ser evaluadas, a efectos de asignar los puntajes correspondientes, conforme a los factores de evaluación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	III	(Que fuera proporcionado por el PRODUCE)	3.3. Equipamiento, maquinarias, plataforma de operaciones, área de tarea previas y área administrativa	SI	
			3.4. Servicios actuales brindados a la IPA	SI	
	IV	Conformación de la organización administrativa (Que fuera proporcionado por el PRODUCE)	4.1 Órgano de Dirección	SI	
			4.2 Órgano de asesoramiento, supervisión y control	SI	
			4.3 Órgano ejecutivo	SI	
			4.4 Órgano de apoyo	SI	
			4.5 Órganos de línea	SI	
	V	Presupuesto Anual	5.1 De los ingresos propuestos (Ingresos estimados de los servicios existentes (que fuera proporcionado por el PRODUCE) + ingresos generados por las mejoras y/o nuevos servicios)	NO	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se ha observado que hay un aumento inconsistente respecto a los servicios propuestos, debido a que no son sustentados según la información requerida en el literal b) del numeral 5.1 del Anexo III de la Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, por lo que no cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.
			5.2 De los egresos propuestos (que incluye gastos corrientes, entre otros) De los gastos corrientes (Egresos estimados de los servicios existentes (tomando como referencia los egresos del periodo ejecutado que fuere proporcionado por el PRODUCE) + egresos generados por las mejoras y/o nuevos servicios)	NO	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que: (i) la proyección de los egresos no se determinó mediante un factor de actualización; no considerando como referencia los egresos del periodo ejecutado proporcionado por PRODUCE, (ii) No se detalla los rubros cuyos montos hubieran sido reducidos; y, (iii) no se observa el detalle de gastos y/o costos (operación y mantenimiento) generados por las mejoras e implementación de nuevos servicios; no consignando la información conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del Anexo III de la Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, por lo que no cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.
	VI	Del Programa de Inversiones	6.1 Propuestas de mejoras y nuevos servicios (Obras a realizar)	NO	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se ha observado que la información consignada referente al Programa de Inversiones indica un monto que resulta inviable por el alto costo que representa realizar dichas obras; por ende, se verifica que no cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.
6.2 Aporte propio y financiamiento.			NO	De la revisión a la documentación presentada por la OSPA, se observa que únicamente consigna el término "aporte propio", no detallando si las obras a realizar se harán con aporte propio o si serán financiadas, conforme el cuadro establecido en el Anexo III de la Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, por ende, se verifica que no cumple con el presente requisito del proyecto de gestión.	
VII	Conclusiones y recomendaciones		SI		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En razón a ello, se tiene que la **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS DELFINES ROSADOS** no cumple con consignar, correctamente el numeral 5.1 y 5.2 del rubro V y el numeral 6.1 y 6.2 del rubro VI del requisito 6, no verificándose el cumplimiento del requisito referido a la presentación del Proyecto de Gestión, por lo que conforme a lo señalado en el literal 8.1, literal b) del numeral 9.1, y numeral 9.4 de los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, debe ser calificada como **OSPA NO ADMITIDA**, y no corresponde continuar con la etapa de asignación de puntaje².

De lo expuesto, se tiene que de las dos (02) únicas OSPAS participantes, en el presente proceso de selección han sido calificadas como **OSPAS NO ADMITIDAS**; por lo que conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE y Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, no corresponde la asignación de puntajes, debiendo declararse el presente proceso de selección como **DESIERTO**.

Los presentes resultados son ratificados por la totalidad de los miembros del Comité Evaluador, con fecha 12 de julio de 2024, con la conformidad de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal.

PEDRO ALEXANDER PECHE DAMIAN
PRESIDENTE

NADIA CORAZON MUÑOZ VALDEZ
PRIMER MIEMBRO

LUIS TAIPE BALCAZAR
SEGUNDO MIEMBRO

² 8.1. La OSPA debe presentar su propuesta conteniendo la información y documentación señalada en el numeral 7 de los presentes lineamientos, en el plazo establecido en el cronograma.

(...)

9.1 OSPAs No admitidas

(...)

b. Se califican como OSPAs no admitidas a aquellas que no cumplen con proporcionar la totalidad de la información y/o documentación establecida en el numeral 7 y 8, o en caso se presenten, no se verifique el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigibles para acreditar la legalidad de la OSPA y para formalizar su propuesta.

(...)

9.4. Evaluación de propuestas y asignación de puntajes

(...)

Las propuestas presentadas por las OSPAs calificadas como admitidas, proceden a ser evaluadas, a efectos de asignar los puntajes correspondientes, conforme a los factores de evaluación.